

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**COLMENAR VIEJO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de junio del 2022, ha aprobado, con carácter provisional y definitivo si no se presentan reclamaciones, la ordenanza reguladora del régimen aplicable a vehículos en estado de abandono.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días contados desde el siguiente a esta publicación. Podrá ser consultado en el edificio administrativo de la Policía Local, sito en calle Buenos Aires, número 1, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes.

Asimismo, podrá acceder a toda la información sobre esta ordenanza a través de la Sede Electrónica Municipal (www.colmenarviejo.com).

Colmenar Viejo, a 14 de julio de 2022.—El alcalde, Jorge García Díaz.

(03/14.887/22)

